



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1300/25

VISTO:

Que son numerosos los barrios que comprende el sector Este de casco urbano: LAS TARDES, ACEQUIAS, ACEQUIAS DEL AIRE, LAS PALMERAS, LOS CEDROS, ESTANCIA 2, LOS INDIOS, SANTA TERESA, EL TRONCAL, COTOS DE LA ALAMEDA, DON QUIJOTE, MAÍZ, BOSQUE AZUL, LOS AROMOS, ALTO VERDE, VILLA ALICIA, PRADOS DEL SOL, EL MOLINO. Y son muchos los vecinos que diariamente deben caminar hasta la Ruta N° 9 para tomar al transporte público a fin de concurrir a sus labores diarias,

Y CONSIDERANDO:

Que varios vecinos nos sugirieron crear un espacio seguro para que los trabajadores y ciudadanos en general puedan dejar sus bicicletas para abordar el colectivo.

Que debido a la distancia entre alguno de los barrios mencionados y la Ruta N° 9, por donde circula el transporte público, sería muy conveniente la creación de este espacio.

Que la estación de bicicletas se ubicará en el DISTRITO MUNICIPAL ESTE, sobre Ruta 9 y Alto Verde, como lugar estratégico cercano a una parada de colectivo, el cual dispone de personal municipal de lunes a viernes de 06 hs. a 24 hs. y los sábados de 08 hs. a 20hs.

Que además este espacio cuenta con un sistema de cámara de seguridad.

**POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE**



Ciudad de Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Créase en el distrito municipal Este ubicado en la intersección de Ruta 9 y Alto Verde de la ciudad de Roldán un espacio seguro y conveniente para el estacionamiento de bicicletas.

ARTICULO 2º: Será requisito obligatorio de los usuarios de dicho servicio poseer algún sistema de seguridad como linga, cadena con candados, etc.

ARTICULO 3º: El D.E.M. procederá a reglamentar todo lo relacionado al uso, condición edilicia, seguridad del espacio y lo que considere conveniente a fin de prestar un óptimo servicio.

ARTICULO 4º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 3 de Junio de 2.025.-